



**ACUERDO No. 029
(26 de agosto de 2013)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, el Decreto Nacional 111 de 1996, Acuerdo Municipal 027 de septiembre de 1999, Acuerdo 038 de 2011, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y Ley de capacidad de endeudamiento 358 de 1997

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al señor Alcalde Municipal, para comprometer vigencias futuras correspondientes al período fiscal 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta facultad se da por los siguientes valores y proyectos:

VIGENCIA 2014: \$104.426.750 para ejecutar los con tratos a realizar por los convenios celebrados con Corantioquia mediante convenios interadministrativos.

VIGENCIA 2014: Por valor de **\$592.795.044** según convenio interadministrativo 523 de 2013 entre el Municipio de Envigado y el Ministerio de Educación el cual adicionará en plazo y valor el contrato 13-56-09-29-001-13.

ARTÍCULO TERCERO: Los dineros objeto de estas facultades son para celebrar los contratos derivados de los convenios con Corantioquia y con el convenio firmado para el programa de alimentación escolar con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al señor Alcalde para suscribir los convenios y/o contratos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, y crear los rubros presupéstaes necesarios.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos que se autorizan para afectar vigencias futuras, podrán adquirirse utilizando la capacidad de endeudamiento del Municipio de Envigado, para dicha vigencia presupuestal o con recursos propios.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los veintiséis (26) días del mes de agosto



**ACUERDO No. 029
(26 de agosto de 2013)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

de dos mil trece (2013), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada por el señor Alcalde a través del decreto número 261 del 1 de agosto de 2013.

RICARDO ARTURO GAVIRIA GÓMEZ
Presidente

MARIA PIEDAD DIAZ MONTOYA
Secretario General